



## RESOLUCIÓN No. 111 (25 de mayo de 2021)

*“Por medio de la cual se corrige un estado y se adicionan unos deportistas a la lista definitiva de habilitados para evaluación en la convocatoria pública dirigida Atletas que aspiran a los estímulos de los Programas Institucionales de Apoyo a Deportistas Altos Logros (PADAL) y Futuros Ídolos del Deporte (PAFID)”*

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y

#### CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 105 del 18 de mayo de 2021 se resolvieron las reclamaciones presentadas por los deportistas y se publicó la lista definitiva de los habilitados para la evaluación de sus logros deportivos.

Que dentro de las reclamaciones se resolvió la presentada por la deportista Elizabeth Hernández Torres, así:

<b>Reclamante</b>	<b>Elizabeth Hernández Torres</b>
<b>Alegatos</b>	La deportista manifiesta que subsanó de manera correcta y su nombre no se encuentra en la lista admitidos e inadmitidos.
<b>Consideraciones</b>	Verificada la Resolución 102 del 7 de mayo de 2021 se pudo constatar que la reclamante no aparece en la resolución en ninguna de las dos listas, pero al revisar su ficha se puede constatar que si subsanó correctamente lo requerido
<b>Decisión</b>	Se declara admitida solo para apoyo deportivo

Que la deportista hace parte de los atletas beneficiarios de los estímulos que otorga el Instituto Departamental de Deporte y Recreación - IDERBOL, según oficio del 25 de marzo de 2021, dirigido al Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER.



Que el numeral 7 del artículo sexto de la Resolución 055 del 17 de marzo de 2021 establece:

*“Los deportistas beneficiados por el Departamento de Bolívar a través de IDERBOL en el año 2020 y 2021, y que residan en Cartagena tendrán la posibilidad de participar en esta convocatoria bajo las siguientes condiciones: -*

- *Haber recibido o recibir una suma de inferior a diez millones de pesos.*
- *Solo se podrán postular para la línea de apoyo de formación académica.*

Que la deportista subsanó correctamente y presentó los documentos que le permiten concursar solo para recibir el apoyo educativo por no superar el monto mencionado.

Que como consecuencia de lo anterior se corrige la decisión tomada en su reclamación y se admite solo para apoyo educativo.

Que por un error involuntario se omitió incluirla en la lista definitiva de admitidos, establecida en el artículo segundo de la Resolución 105 del 18 de mayo de 2021.

Que de igual forma por un error involuntario, se omitió incluir en la lista definitiva de admitidos establecida en el artículo segundo de la Resolución 105 del 18 de mayo de 2021, a los deportistas Eduard Ruiz Meléndez, Roger Eduardo Ramos Paternina y Cristian José Julio Páez que por cumplir todos los requisitos exigidos fueron admitidos de manera directa y sin necesidad de subsanar mediante la Resolución 083 del 13 de abril de 2021.

Que por cumplir todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria deben ser incluidos en la lista definitiva de admitidos, establecida en el artículo segundo de la Resolución 105 del 18 de mayo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la lista deportistas habilitados para evaluación establecida en el artículo segundo de la Resolución 105 del 18 de mayo de 2021, a los siguientes deportistas:

	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN
343	115359	Elizabeth Hernández Torres	1001900020
344	115074	Eduard Ruiz Meléndez	1047501961



	No. INSCR	NOMBRES Y APELLIDOS	No. IDENTIFICACIÓN
345	114975	Roger Eduardo Ramos Paternina	1128047651
346	116151	Cristian José Julio Páez	1151201894

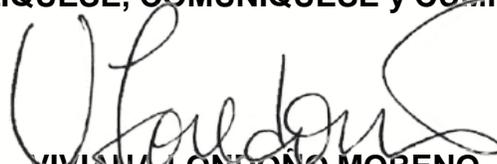
**ARTÍCULO SEGUNDO. RECLAMACIONES:** Contra la presente resolución no procede reclamación.

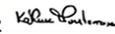
**ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN EN LA WEB:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

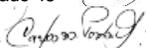
Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

  
**VIVIANA LONDONO MORENO**  
 Directora General – IDER

Vo.Bo: Katherine Monterrosa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 

Revisó: William Marrugo. Director Fomento Deportivo y Recreativo   
 Profesional especializado código 222 grado 45 

Carlos Pombo. Asesor externo deportes 

Néstor Osorio. Asesor externo deportes 

Jorge Franco. Asesor externo deportes 

Jamir Iriarte. Asesor externo deportes 

Proyectó: Eduardo Morales. Asesor Jurídico Externo 